



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 215/2022



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
16/08/2022 15:09:12



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de agosto del 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Ley N° 1.903, N° 6.246, y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y la Ley N° 6.507, el Decreto N° 152/GCABA/21, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 23/2022 y la Actuación Interna N° 30-00074569 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 23/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 01/2022 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación antes citada, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones quinientos quince mil (\$18.515.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que, de acuerdo a lo fijado oportunamente, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 6 de junio del 2022, a las 11:00 hs., mediante el procedimiento establecido, recibéndose en la casilla de correo electrónico oficial licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) por un importe de pesos diecisiete millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y siete con 80/100 (\$17.952.247,80); X5DV S.R.L. (CUIT 30-71212396-2) por un importe de pesos veinte millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve con 55/100 (\$20.845.409,55); ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3) por un importe de pesos veintiún millones setecientos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 67/100 (\$21.703.844,67); y ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por un importe de pesos diecisiete millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$17.530.753,85), todas ellas contemplando IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, es dable mencionar, conforme surge de las constancias obrantes en la actuación interna por la que tramita el presente procedimiento, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como dan cuenta los informes glosados como documentos electrónicos #61 a #63 del expediente digital.

Que, posteriormente, se dio intervención a la dependencia técnica correspondiente -Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

dependiente de la Oficina de Infraestructura de este Ministerio Público Fiscal-, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, dicha dependencia, solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Nota DSGM N° 45/2022 realizar intimaciones a diversos oferentes a los efectos de integrar nueva documentación y efectuar las aclaraciones correspondientes de las ofertas presentadas previo a la emisión del informe técnico.

Que, al efecto, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó intervención, intimando a las firmas ABL S.A., MASA DESARROLLOS S.R.L., ETAPA UNO S.R.L. y X5DV S.R.L.; informando posteriormente las respuestas recibidas con motivo de ellas, conforme surge de los Proveídos CEO Nros. 10 y 11/2022.

Que, posteriormente, integradas las respuestas de las intimaciones y mediante Proveído OI N° 30/2022 (Documento Electrónico #73), se acompañó el informe técnico correspondiente, mediante el cual indicó que las ofertas presentadas por las firmas MASA DESARROLLOS S.R.L., ABL S.A. y ETAPA UNO S.R.L. cumplen con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y que, en relación a la oferta presentada por la firma X5DV S.R.L. la misma no cumple por no haber dado respuesta a la intimación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que posteriormente, tomo nueva intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 7/2022 glosado

como Documento Electrónico #75, el cual fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, considerando el análisis técnico de las ofertas presentadas y el cumplimiento de las mismas con los requisitos formales establecidos, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por X5DV S.R.L. (CUIT 30-71212396-2) por no dar cumplimiento con la intimación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme Informe Técnico, Nota DSGM N° 54/2022 (documento #74).

Que, en ese orden, y de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores, de las ofertas admisibles para el presente trámite surge el siguiente orden de mérito: 1°) ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), 2°) MASA DESARROLLOS S.A. (CUIT 30-71527370-1) y 3°) ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3).

Que, en consecuencia, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión y por resultar la oferta más conveniente, corresponde adjudicar a la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) la Licitación Pública N° 01/2022 de Obra Pública tendiente a lograr la contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos diecisiete millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$17.530.753,85), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante Póliza de Seguro de Caucción, conforme lo estipulado en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, por otra parte, considerando las condiciones de pago establecidas en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la presentación efectuada por la firma ETAPA UNO S.R.L., corresponde autorizar el pago adelantado del treinta por ciento (30%) del monto adjudicado por la presente a favor de la misma, debiendo integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 535/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 6.246 -y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21- y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 01/2022 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases

y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobado para la misma.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma X5DV S.R.L. (CUIT 30-71212396-2), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) la Licitación Pública N° 01/2022 de Obra Pública, con las características y demás condiciones descritas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos diecisiete millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$17.530.753,85), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos diecisiete millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$17.530.753,85), IVA, materiales y mano de obra incluidos, imputable al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar a la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) el adelanto del treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado por la presente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 6º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

adjudicado, de conformidad con la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el modelo de contrata que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, al Departamento de Compras y Contrataciones y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 215/2022.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 215/2022

MODELO DE CONTRATA

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, Fiscal General Adjunto de Gestión del Ministerio Público Fiscal, por una parte, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT: 30-71494995-7) representada en este acto por el señor Luciano Gastón Saez, quien acredita su identidad con DNI N° 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay 890 de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto la Ley N° 6.246 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo los trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Públicas Mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de

Especificaciones Técnicas - ambos aprobados por la Disposición OAF N° 23/2022, el acto de adjudicación Resolución FGAG N° 215/2022 y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

CUARTA - MONTO: El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de pesos diecisiete millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$17.530.753,85.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de noventa (90) días corridos. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

SEXTA: Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas, por lo que en prueba de plena conformidad suscriben en este acto e incorporan así a esta CONTRATA.

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de agosto del año 2022.